Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a18-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 1 de 18

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8420-2024
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	UNION TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE
1.5. NIT. o C.C.:	901.851.683-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS DIECIOCHO (18) AÑOS Y HASTA LOS CINCUENTA Y NUEVE (59) AÑOS, ONCE (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y TOMA DE DECISIONES, PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN EN LOS DIFERENTES ENTORNOS, EN EL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN INTERNA, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	24/07/2024
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	**DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($2.299.515.824),** discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.975.284.093**) correspondiente al 85,90% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($ 324.231.731)** correspondiente al 14,10%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
1.9. VALOR INICIAL EN SMMLV:	1.768,86
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución del convenio de asociación es de cinco (5) meses o hasta el agotamiento de los recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2024, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a18-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 2 de 18

	el asociado y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	01/08/2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/03/2025
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO QUE SUSCRIBIRÁ LA MODIFICACIÓN:	DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS

1.15. GARANTÍAS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO INICIAL

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	*No. de póliza 18-44-101099392* *No. de Anexo: 0*	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y *8 meses más contados a partir de la terminación del convenio*	*24/07/2024*	31/08/2025	$ 459,903,164.80	30/07/2024
20%	*No. de póliza 18-44-101099392* *No. de Anexo: 0*	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y *8 meses más contados a partir de la terminación del convenio*	*24/07/2024*	31/08/2025	$ 459,903,164.80	30/07/2024
5%	*No. de póliza 18-44-101099392*	Pago de salarios, prestaciones	Por plazo de ejecución	*24/07/2024*	31/12/2027	$ 114,975,791.20	30/07/2024

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a118-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 3 de 18

	No. de Anexo: 0	sociales legales e indemnizaciones laborales	del contrato Y *por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del convenio.*				
300 SML MV	*No de póliza: 18_40_101073209* *No de anexo: 0*	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24/07/2024	31/12/2024	*$ 390.000.000*	30/07/2024

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No.1 OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 8420 DE 2024 Fecha Suscripción: 10/10/2024	**1.** **LIBERAR LOS RECURSOS** en los aportes de la **SDIS**; por concepto del ajuste correspondiente al rubro de vigilancia por valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($28.088.162) M/CTE**, comprometidos en la estructura de costos inicial, el cual será liberado del Certificado de Registro Presupuestal CRP No. 10388 del 29 de julio de 2024, y **DISMINUIR** del aporte del Asociado el valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($4.610.513) M/CTE,** en consecuencia el valor total del convenio, se disminuye por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($32.698.675) M/CTE**. Lo anterior con el fin de mantener los porcentajes de aportes iniciales de las partes y preservar el equilibrio financiero del convenio. **2.** **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA: VALOR** - El valor del Convenio de Asociación, es por la suma, de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($2.266.817.149) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($1.947.195.931) M/CTE** que corresponde al **85,90%** y El Asociado aporta en especie la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a118-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 4 de 18

	SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($319.621.218) M/CTE que corresponde al **14,10**%**,** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. **3. MODIFICAR** la **ESTRUCTURA DE COSTOS,** en el sentido de **REDISTRIBUIR** los valores entre los rubros que la componen y **MANTENER** los porcentajes de aportes de la SDIS y el ASOCIADO, es decir el **85,90% aportado por la SDIS** y el **14,10% aportados por la UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE** de conformidad con la oferta presentada, los cuales se mantienen para la presente modificación. De otra parte, **REDISTRIBUIR EN LA ESTRUCTURA DE COSTOS,** los valores aportados por la **SDIS y el ASOCIADO,** manteniendo la proporción del aporte ofertado por el ASOCIADO y los rubros permitidos desde la invitación pública y seleccionados por el mismo para realizar su aporte. Los COSTOS UNITARIOS avalados mediante los memorandos, circulares y resoluciones se mantienen para la presente modificación de acuerdo con el análisis efectuado en el documento Cálculo de rubros para estructura de costos de discapacidad internos 140624 y el cual hace parte integral del presente convenio[1], de acuerdo con lo anterior para vigilancia se tomó la circular externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para talento humano los honorarios de la Resolución No. 030 del 5 de enero de 2024 de la SDIS, para Cedulación la Resolución No. 1413 del 2024 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para alimentos los precios del documento Base de Precios de alimentos suministrado por la Subdirección de Abastecimiento, y para los demás rubros los siguientes memorandos avalados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización: Memorando Radicado I2023009776 del 2023-04-05, Memorando Radicado I2024004948 del 2024-02-22, Memorando Radicado I2024004413 del 2024-02-15, Memorando Radicado I2024005208 del 2024-02-23, Memorando Radicado I2024010575 del 2024-04-19, Memorando Radicado I2023008278 del 2023-03-17, Memorando Radicado I2023004856 del 2023-02-17, Memorando Radicado I2023028193 del 2023-09-20, Memorando Radicado I2023031011 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031084 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031433 del 2023-10-13, Memorando Radicado I2023031991 del 2023-10-20 y Memorando Radicado I2024016254 del 2024-06-14.

[1] Documentos Adenda no. 4 Proceso competitivo SDIS-DCT092-008-2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a118-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 5 de 18

4. **INCORPORAR** la Estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, esta estructura de costos incluye el ajuste en el rubro de vigilancia de acuerdo con lo contenido en la "Invitación Pública Numeral 2.5 PRESUPUESTO ASIGNADO, NOTA 6 y 3.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA, NOTA 4 que señalan: "*En caso de que como resultado del proceso competitivo derive en la adjudicación de uno o más grupos al mismo proponente, y estos se ubiquen dentro del mismo inmueble o unidad predial. Una vez sean adjudicados los grupos la SDIS procederá a realizar la estructura de costos correspondiente a cada convenio de asociación resultante y el rubro de vigilancia se ajustará de forma equitativa entre los grupos adjudicados que se ubiquen dentro del mismo inmueble o unidad predial."* Por lo anterior se realiza el ajuste equitativo del rubro de vigilancia entre los grupos 5 y 12 adjudicados a UNION TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE y los cuales se ubican en la misma unidad predial.

5. **MODIFICAR** la **CLAUSULA TERCERA** en el sentido de **INCLUIR** los compromisos de la Secretaría en la cláusula tercera del convenio "COMPROMISOS DE LAS PARTES", así:

"… CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Designar el supervisor (a) del convenio de asociación.
2. Realizar los desembolsos de acuerdo a lo dispuesto en el anexo técnico.
3. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio, y documentos señalados en el anexo técnico.
4. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital y Departamental; de ser el caso, para el adecuado y eficaz desarrollo del objeto del convenio.
5. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente convenio
6. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente convenio en las condiciones señaladas en la ley.
7. Remitir al asociado los listados de las personas con discapacidad para su ingreso en los casos que haya disponibilidad de cupo en un tiempo no superior a 8

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a118-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 6 de 18

	días calendario, después de que se notifique la disponibilidad. **8.** Suscribir las modificaciones contractuales a que haya lugar y efectuar la liquidación junto con el asociado, conforme a la ley. **9.** Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo de convenio (…)"
2.2. MODIFICACIÓN No.2 PRÓRROGA, ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 8420 DE 2024 Fecha Suscripción: 20/12/2024	1. **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 8420-2024, en 90 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025. 2. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEPTIMA:** PLAZO, la cual quedará así: "**CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del convenio de asociación es de ocho (8) meses o hasta el agotamiento de los recursos, sin superar el 31 de marzo de 2025, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. **ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 8420 de 2024, en la suma de **MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.127.124.756)** M/CTE, discriminados de la siguiente manera: • LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($ 968.200.165) M/CTE,** que corresponde al 85,90%. • El asociado UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE, aporta un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($158.924.591)** M/CTE en especie, que corresponden al 14,10%. La presente adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: \| Proyecto - No. de CDP \| Fecha CDP \| Valor CDP \| Valor a utilizar del CDP \| \| Proyecto 8047 CDP No. 17955 \| 18/11/2024 \| **$ 968.200.165** \| **$ 968.200.165** \| 4. **MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA:** VALOR, la cual quedará así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a18-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 7 de 18

Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($3.393.941.905) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:

- LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.915.396.096) M/CTE**, correspondiente al 85,90% y

- La UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE aporta un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($478.545.809) M/CTE** en especie, que corresponden al 14,10%.

5. **INCLUIR EN LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR** del convenio de asociación el siguiente parágrafo:

 PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el presente convenio extenderá su ejecución durante los primeros tres meses de la vigencia 2025, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se efectuará el ajuste correspondiente conforme al porcentaje y/o valores dispuestos en el rubro de "VIGILANCIA" de la estructura de costos del presente convenio a través de la figura de la redistribución.

6. De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA** – Documentos del Convenio de Asociación, incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 1 de enero de 2025, y en la cual se mantienen los valores unitarios avalados mediante los memorandos, circulares y resoluciones y se mantienen para la presente modificación, de acuerdo con el análisis efectuado en el documento "Cálculo rubros para estructura de costos discapacidad internos 2024" de fecha 27 de mayo de 2024 y el cual hace parte integral del presente convenio3, de acuerdo con lo anterior para vigilancia se tomó la circular externa No. 20231300001105 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*, para talento humano los honorarios de la Resolución No. 030 del 5 de enero de 2024 de la SDIS, para Cedulación la Resolución No. 1413 del 2024 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, para alimentos los precios del documento Base de Precios de alimentos suministrado por

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a118-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 8 de 18

	la Subdirección de Abastecimiento, y para los demás rubros los siguientes memorandos avalados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización: Memorando Radicado I2023009776 del 2023-04-05, Memorando Radicado I2024004948 del 2024-02-22, Memorando Radicado I2024004413 del 2024-02-15, Memorando Radicado I2024005208 del 2024- 02-23, Memorando Radicado I2024010575 del 2024-04-19, Memorando Radicado I2023008278 del 2023-03-17, Memorando Radicado I2023004856 del 2023-02-17, Memorando Radicado I2023028193 del 2023-09-20, Memorando Radicado I2023031011 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031084 del 2023-10-11, Memorando Radicado I2023031433 del 2023-10-13, Memorando Radicado I2023031991 del 2023-10-20 y Memorando Radicado I2024016254 del 2024-06-14 y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende la adición por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado. 7. **INCLUIR EN LA CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS** del convenio de asociación en el mes de diciembre de 2024, incluyendo el siguiente parágrafo. PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de facilitar la labor administrativa de cierre de vigencia, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, los tramites y cierres presupuestales y demás asuntos relacionados con la consolidación del año fiscal y las directrices de la normativa presupuestal. En el mes de diciembre se podrán realizar dos desembolsos de la siguiente manera: un primer desembolso correspondiente a los servicios del mes de noviembre y que será radicado a más tardar el 13 de diciembre de 2024 y un segundo desembolso correspondiente a los costos variables pagados entre el 1 y el 18 de Diciembre de 2024, los cuales deben estar sustentados con los soportes correspondientes y que será radicado a más tardar el 20 de Diciembre de 2024. Lo anterior de acuerdo con los parámetros, requisitos y soportes exigidos para los desembolsos del clausulado del convenio y la estructura de costos del convenio. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

2.3. GARANTÍAS DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No: 1

%	NUMERO DE PÓLIZA Y	AMPARO	VIGENCIA DEL	VIGENCIA GARANTIA	VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓ

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a118-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 9 de 18

	NÚMERO DE ANEXO		AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	DESDE	HASTA		N SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
20%	*No. de póliza 18-44-101099392* *No. de Anexo: 1*	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y *8 meses más contados a partir de la terminación del convenio*	*24/07/2024*	31/08/2025	$453,363,429.80.	17/10/2024
20%	*No. de póliza 18-44-101099392* *No. de Anexo: 1*	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y *8 meses más contados a partir de la terminación del convenio*	*24/07/2024*	31/08/2025	$453,363,429.80.	17/10/2024
5%	*No. de póliza 18-44-101099392* *No. de Anexo: 1*	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato Y *por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del convenio.*	*24/07/2024*	31/12/2027	$113,340,857.45	17/10/2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a118-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 10 de 18

300 SMMLV	*No de póliza: 18_40_101073209* *No de anexo: 1*	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24/07/2024	31/12/2024	*$ 390.000.000*	17/10/2024

MODIFICACIÓN No. 2

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
20%	*No. de póliza 18-44-101099392* *No. de Anexo: 4*	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y *8 meses más contados a partir de la terminación del convenio*	*24/07/2024*	30/11/2025	$ 678.788.381,00	02/01/2025
20%	*No. de póliza 18-44-101099392* *No. de Anexo: 4*	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y *8 meses más contados a partir de la terminación del convenio*	*24/07/2024*	30/11/2025	$ 678.788.381,00	02/01/2025
5%	*No. de póliza 18-44-101099392* *No. de Anexo: 4*	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizacio	Por plazo de ejecución del contrato Y *por el plazo del*	*24/07/2024*	31/03/2028	$ 169.697.095,25	02/01/2025

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a118-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 11 de 18

		nes laborales	*mismo y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del convenio.*				
300 SML MV	*No de póliza: 18_40_10107 3209 No de anexo: 3*	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	24/07/2024	31/03/2025	*$ 520.000.000*	02/01/2025

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSÍ, REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN.

3.2. SITUACIÓN QUE MOTIVA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social, al ser cabeza del sector social es responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, servicios sociales y promover de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Ahora bien, mediante el Decreto 607 de 2007 "*Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social*" (modificado por el Decreto 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017, 459 de 2021, 508 de 2022 y 113 de 2023) y las demás normas que modifiquen, complementen o sustituyan, se crea e instituyen funciones para la Subdirección para la Discapacidad (Decreto 607 de 2007, articulo 25B, adicionado por el art 3, Decreto 459 de 2021), en las que, entre otras, se dispone en los literales: h) Definir los lineamientos técnicos para la prestación de los servicios dirigidos a la población con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores, en el marco de derechos, desde las perspectivas, estrategias misionales y parámetros definidos por la Secretaria y en concurrencia con otras entidades cuando sea del caso, *"j). verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios, y gestionar los planes, programas y proyectos dirigidos a la población con discapacidad, k) Gestionar los planes y proyectos dirigidos a grupos poblacionales sujetos de atención, así como liderar los lineamientos técnicos para la operación de los servicios en las localidades."*

En virtud de lo anterior y en cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la SDIS desarrolló el proceso competitivo SDIS-DCT092-008-2024, publicado el 28 de mayo de 2024, a través de la plataforma Transaccional SECOP II, en el cual se estipuló como fecha de cierre para la presentación de propuestas el día 7 de junio de 2024, dando como resultado la adjudicación del proceso, mediante la Resolución No. 1441 del 11 de julio de 2024, en consecuencia, se suscribieron los convenios de asociación

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a118-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 12 de 18

No. **8414 de 2024 y 8420 de 2024, con la UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE con NIT. 901.851.683-1.**

De aquí que, con la ejecución del presente convenio de asociación se brinda atención a las personas con discapacidad, garantizando la implementación de los planes de atención individual los cuales contribuyen al desarrollo de su proyecto de vida y participación en los diferentes entornos y territorios, así mismo, adelantan un conjunto de acciones para la generación de oportunidades que permitan la participación de las personas con discapacidad y sus familias en diferentes entornos de inclusión (educativo, productivo, deportivo, cultural y recreativo), buscando respuestas incluyentes de la comunidad y la disminución de barreras. Esta conjunción de derechos se sustenta en los postulados expuestos en el artículo 13 de la Constitución que prevé, por un lado, el deber estatal de proteger especialmente a personas que están en circunstancias de debilidad manifiesta por sus condiciones económicas, físicas y mentales y, por otro lado, adoptar medidas a favor de grupos marginados.

Así entonces, la ejecución de este Convenio es fundamental para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, ya que, promueve su participación en la sociedad, establece compromisos claros toda vez que ayudan a asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso equitativo a oportunidades educativas, de cuidado y de participación social, lo que fomenta en las personas con discapacidad su autonomía y empoderamiento.

En consideración al plazo previsto para la terminación de la ejecución del presente convenio de asociación; es decir, el 31 de marzo de 2025, y ante lo estipulado previamente por las partes en la modificación No. 2 frente al reconocimiento del servicio de vigilancia, y considerando la continuidad del servicio que permita la atención permanente e ininterrumpida; esencial por las características del servicio, y previendo las disposiciones técnicas, administrativas y financieras que generan impacto, se hace necesario, dentro del marco regulatorio que cobija la prestación del servicio de vigilancia, realizar el ajuste pertinente al rubro que la entidad destinó para este servicio, toda vez que, con la entrada de la nueva vigencia, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expidió la circular No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, acto administrativo que como se advirtió, impacta en los costos inicialmente pactados, y que al ser regulatorios para la prestación de este servicio, la SDIS necesariamente debe reconocer .

Es importante citar que con ocasión a la modificación No. 1, se determinó que la asociación UNIÓN TEMPORAL SERVICIO SOCIAL CENTROS INTEGRARTE al prestar el servicio de los grupos 5 y 12[2] en un mismo predio, el servicio de vigilancia necesariamente se tendría que ver disminuido de conformidad con la, NOTA 4 - REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA de la invitación pública que señaló: "*En caso de que como resultado del proceso competitivo derive en la adjudicación de uno o más grupos al mismo proponente, y estos se ubiquen dentro del mismo inmueble o unidad predial. Una vez sean adjudicados los grupos la SDIS procederá a realizar la estructura de costos correspondiente a cada convenio de asociación resultante y el rubro de vigilancia se ajustará de forma equitativa entre los grupos adjudicados que se ubiquen dentro del mismo inmueble o unidad predial."*.

Habrá que indicar también, que el asociado ha ejecutado hasta la fecha de manera satisfactoria el convenio de asociación, sin presentar interrupciones o demoras en la ejecución del servicio que impidan la realización del mismo conforme a las condiciones técnicas, administrativas y financieras pactadas por las partes, tal como puede evidenciarse en los informes de supervisión del convenio No. 8420-2024, incluidos en el expediente contractual en SECOP. De tal manera que para el convenio de asociación en comento con corte al 28 de febrero de 2025[3], desde los aportes en dinero de la SDIS se tiene como ejecución financiera el 82.97% y ejecución física 87.24%

[2] Convenios 8414 y 8420 de 2024

3 Conforme a lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA – DESEMBOLSOS del convenio el cual establece: (…) La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al asociado el valor correspondiente a los servicios prestados de conformidad con las estructuras de costos en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor del Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo señalado en el anexo técnico con sus respectivos soportes; y la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal o quien haga sus veces, del pago

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a118-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 13 de 18

Esta supervisión considera idóneo y oportuno redistribuir los recursos no ejecutados, el presente convenio de asociación de la siguiente manera:

1. **OTRO SÍ MODIFICATORIO INCLUIR RECONOCIMIENTO PARA EL AJUSTE DE TARIFAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA**

Para el desarrollo de la presente modificación, hay que mencionar que este convenio fue estructurado con precios de mercado en la vigencia 2024 aprobados por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico de la entidad - DADE, y que mediante la suscripción de distintos acuerdos modificatorios el plazo de ejecución se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2025, lo que señala el transitar de la vigencia 2024 y vigencia 2025, sin que al mismo se le realizaran ajustes o revisión de precios conforme lo establece la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la circular No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 en el rubro de estructura de costos que regula la prestación de este servicio. Así entonces, tal y como se infirió en el modificatorio No. 2, las partes previeron esta modificación generando la siguiente nota:

"PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el presente convenio extenderá su ejecución el primer trimestre del 2025, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, se efectuará el ajuste correspondiente conforme al porcentaje y/o valores dispuestos en el rubro de "VIGILANCIA" de la estructura de costos del presente convenio."

Así las cosas, para mantener la continuidad del servicio, se revisará y adaptará en el rubro de la estructura de costos; el valor correspondiente al incremento del servicio de vigilancia para cubrir los meses de enero, febrero y marzo de 2025.

3.3. AJUSTE TARIFAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

TABLA NO. 1 VALORES UNITARIOS CON AJUSTE VIGILANCIA VIGENCIA 2024, CIRCULAR EXTERNA NO. 20241300000445 **"**TARIFAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2025"[4]

SERVICIO VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA Y SIN CANINO								
DESCRIPCIÓN	**COSTO DIRECTO (8,8) DE ENERO 1 AL 14 DE JULIO 2025**	**AIS 8%**	**VALOR SERVICIO MENSUAL**	**BASE CALCULO IVA (AIU 10%)**	**IVA 19% SOBRE BASE**	**VR. UNITARIO SERVICIO MENSUAL MAS IVA**	**VALOR ESTIMADO PRIMA SEGURO DE VIDA**	**VR. UNITARIO SERVICIO MENSUAL CON IVA + PRIMA SEGURO DE VIDA**
SERVICIO VIGILANCIA 24 HORAS, SIN ARMA, SIN CANINO (TARIFA QUE APLICA DE ENERO 01 A JULIO 14 DE 2025)	**$ 13.010.790,00**	**$ 1.040.863,00**	**$ 14.051.653,00**	**$ 1.405.165,00**	**$ 266.981,00**	**$ 14.318.634,00**	**$ 2.311,00**	**$ 14.320.945,00**

Fuente: Equipo Administrativo y financiero de la Subdirección para la discapacidad

de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Por parte del Supervisor se expedirá Informe de Supervisión y aprobación para el pago (...)

[4] Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre del 2024, "Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025" emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando con respuesta al radicado I2025000555 del 09 de enero de 2025.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a18-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 14 de 18

A continuación, se relaciona los valores unitarios de las vigencias 2024 vs 2025, que establece la Superintendencia de Vigilancia para el rubro de vigilancia y el cálculo de la diferencia que se reconocerá para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025, tal como se evidencia en la siguiente Tabla y en la estructura de costos anexa a esta modificación:

TABLA No. 2 CÁLCULO DIFERENCIA RUBRO VIGILANCIA VIGENCIA 2025 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2025 AL 31/03/2025

ESTRUCTURA INICIAL + MODIFICACIONES						2025	
RUBRO	CANTIDAD	IN. DE MEDIDA 2024	VLR. TOTAL CONVENIO 2024	APORTES SDIS 2024	APORTE PROPONENTE EN ESPECIE 2024	VALOR UNITARIO VIGILANCIA RESOLUCIÓN 2025	DIFERENCIA (RECONOCIMIENTO VLR VIGILANCIA RESOLUCIÓN) DEL 01/03/2025 AL 31/03/2025
Vigilancia	1	$ 13.079.470,00	$ 52.317.880,00	$ 52.317.880,00	$ -	$ 14.320.945,00	$ 1.862.213,00
SUBTOTAL COSTO FIJO		**$ 2.263.897.456,00**	**$ 3.393.941.905,00**	**$ 2.915.396.096,00**	**$ 478.545.809,00**	**$ 14.320.945,00**	**$ 1.862.213,00**

Fuente: Equipo Administrativo y financiero de la Subdirección para la discapacidad

Conforme con lo anterior y de acuerdo con la estructura de costos anexa a la presente modificación, se hace necesario reconocer el saldo diferencial del ajuste al rubro de vigilancia para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2025, el cual corresponde a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.862.213,00)**, los cuales serán cubiertos con los valores a redistribuir con la presente modificación por parte de la SDIS por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MC/TE ($ 171.240.131,00)**

En aras de continuar garantizando la prestación del servicio y la operación del convenio de asociación No. 8420-2024, esta supervisión considera idóneo y oportuno redistribuir los recursos no ejecutados para apalancar el rubro de vigilancia en el presente convenio, lo anterior, para dar cumplimiento a la circular No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024 de la Supervigilancia, de la siguiente manera:

3.4. .SALDO PARA REDISTRIBUIR Y REINVERTIR

Bajo el contexto anterior, es pertinente señalar, que el equipo de apoyo a la supervisión y el equipo financiero de la Subdirección para la Discapacidad, con corte a 28 de febrero de 2025, realizó la liquidación de cupos en atención a los usuarios atendidos realmente, lo que arrojó un saldo por valores no ejecutados de los recursos aportados por la SDIS, y que para el caso presente se refleja en el siguiente cuadro:

TABLA 3. VALOR POR REDISTRIBUIR Y REINVERTIR SDIS

VLR. TOTAL CONVENIO	VLR. TOTAL SDIS	VALOR EJECUTADO SDIS DEL 01/08/2024 AL 28/02/2025	VALOR PARA REDISTRIBUIR SDIS DEL 01/03/2025 AL 31/03/2025
$ 3.393.941.905,00	$ 2.915.396.096,00	$ 2.418.782.662,00	$ 1.862.213,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a18-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 15 de 18

Con base en lo anterior, la Subdirección para la Discapacidad, deberá apropiar del saldo no ejecutado del rubro de talento humano Auxiliar de Enfermería, un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.862.213,00)**, correspondiente al incremento del servicio de vigilancia, estipulado en la circular No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024.

3.5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Ahora bien, con el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, desde el objetivo estratégico No. 2 “*Bogotá confía en su bien - estar*”, en el marco del programa “*Bogotá cuida a su gente*”. La Dirección para la Inclusión y la Familia formuló el proyecto de 8047 “*Generación de respuestas integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá D.C*", cuyo objetivo general es, “*Reducir la exclusión social y productiva, así como prevenir las violencias para la garantía de los derechos de las familias y sus integrantes, las personas de los sectores sociales LGBTI, las personas con discapacidad y sus personas cuidadoras en Bogotá*”.

Este proyecto tiene como fin aportar al cumplimiento del propósito 2 “*Reducir las desigualdades económicas, sociales y territoriales para que Bogotá sea una ciudad de derechos*”, dentro del objetivo estratégico 2 “*Bogotá confía en su bienestar*”, el programa estratégico 2.12 “*Bogotá Cuida su Gente*” y el programa general 4 “*Bogotá para la Igualdad*” del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “*Bogotá Camina Segura*”,

Por otro lado, para honrar las metas señaladas y mantener una ejecución del convenio adecuada, la entidad requiere mantener la atención ininterrumpida de las personas con discapacidad en pro de la satisfacción y garantía de sus derechos bajo las condiciones dispuestas en el anexo técnico vigente, razón por la cual se requiere otrosí, para cubrir el incremento en el servicio de vigilancia, al cual se va a ver avocado el asociado en consideración a la prestación del servicio. De aquí que la supervisión de este Convenio de Asociación encuentra técnica, jurídica y financieramente viable efectuar la redistribución del rubro para cubrir, como se mencionó, el excedente pertinente en los términos del numeral 3.4. del presente documento.

3.6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

3.61. Reconocer el saldo diferencial para el rubro de vigilancia, de acuerdo con el PARÁGRAFO de la cláusula CUARTA - VALOR del convenio 8420 de 2024, incluida en el Modificatorio No. 2 suscrito el 20 de diciembre de 2024**.**

Dicho ajuste se incluye en la estructura de costos, a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025.

3.6.2**. REDISTRIBUIR Y REINVERTIR SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS**, del Convenio de Asociación No. 8420 de 2024, por la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.862.213)**, correspondiente al ajuste en el valor de la vigencia 2025 desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2025, los cuales se reinvierten y redistribuyen en el siguiente rubro: Vigilancia, que corresponden a aportes en dinero de la SDIS respaldados en los Certificados de Registro Presupuestal No. 10388 y 19181 de 2024, los cuales se encuentran dentro del presupuesto afectado del convenio y que será redistribuido de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo.

3.6.3. De conformidad con la **CLÁUSULA** VIGÉSIMA PRIMERA – Documentos del Convenio de Asociación, **incorpórese** integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual contiene el ajuste al rubro de vigilancia, de acuerdo con la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024, “*Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a18-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 16 de 18

2025" emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando con respuesta al radicado I2025000555 del 9 de enero de 2025, y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende el incremento a través de la reinversión y redistribución de valores no ejecutados por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social.

3.6.4. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS** en un término de **tres (3) días** hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.6.5. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, no modificadas y que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

4. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

Una vez revisada la situación financiera y de conformidad con la forma de desembolsos prevista en el convenio de asociación, la ejecución financiera es la siguiente:

De conformidad con el convenio, el valor por ejecutar se pagará de acuerdo con la presentación de los informes por parte del asociado y avalados por esta supervisión.

ITEM	VALOR
APORTE INICIAL EN DINERO DE LA SDIS	$ 1.975.284.093,00
APORTE INICIAL DEL ASOCIADO EN ESPECIE	$ 324.231.731,00
APORTE DEL ASOCIADO EN DINERO	$0,00
PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO	**$2.299.515.824,00**
TOTAL APORTES SDIS INICIAL + MODIFICACIÓNES.	$ 2.915.396.096,00
TOTAL APORTES ASOCIADO EN ESPECIE INICIAL + MODIFICACIONES.	$ 478.545.809,00
TOTAL CONVENIO INICIAL + MODIFICACIONES.	**$ 3.393.941.905,00**
VALOR EJECUTADO APORTE EN DINERO DE LA SDIS AL 28/02/2025.	$ 2.418.782.662,00
VALOR A REDISTRIBUIR RUBRO VIGILANCIA.	$ 1.862.213.00
VALOR POR EJECUTAR APORTES SDIS.	**$ 496.613.434,00**

MARCELA CUBIDES SALAZAR
Subdirectora para la Discapacidad
SUPERVISORA

Proyectó: Camila Lucia Montes– Contratista Subdirección para la Discapacidad
Elaboró: Carlos Alberto Sánchez– Contratista – Subdirección para la Discapacidad.
Revisó: Fabrizio Armella – Contratista – Dirección Familiar e Inclusión
Aprobó: Marcela Cubides – Subdirectora para la discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a18-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 17 de 18

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Modificacion Convenio N 8420-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250329-034725-2b3a18-54692512

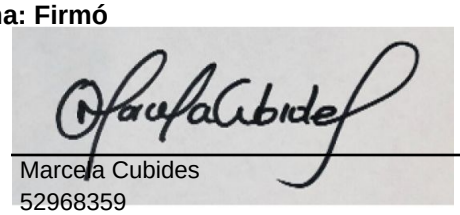
Estado: Finalizado

Creación: 2025-03-29 03:47:25

Finalización: 2025-03-29 10:45:54

Escanee el código para verificación

Firma: Firmó



Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: Revisó



Ernesto Fabrizio Armella Velásquez
1140816434
earmella@sdis.gov.co
Contratista - Dirección para inclusión y las familias
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Elaboró



carlos alberto sanchez triviño
1018469050
csanchezt@sdis.gov.co
FINANCIERO CONTRACTUAL
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Elaboró



Camila Lucía Montes Ballestas
1018443694
cmontesb@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integracioón Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250329-034725-2b3a18-54692512
2025-03-29T10:45:55-05:00 - Pagina 18 de 18

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Modificacion Convenio N 8420-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250329-034725-2b3a18-54692512

Creación: 2025-03-29 03:47:25

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-29 10:45:54

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Camila Lucía Montes Ballestas cmontesb@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integracioón Soc	Aprobado	Env.: 2025-03-29 03:47:48 Lec.: 2025-03-29 07:32:52 Res.: 2025-03-29 07:32:56 IP Res.: 172.225.238.107
Elaboración	carlos alberto sanchez triviño csanchezt@sdis.gov.co FINANCIERO CONTRACTUAL SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2025-03-29 07:32:56 Lec.: 2025-03-29 10:02:45 Res.: 2025-03-29 10:02:49 IP Res.: 191.156.56.232
Revisión	Ernesto Fabrizio Armella Velásquez earmella@sdis.gov.co Contratista - Dirección para inclusión y SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2025-03-29 10:02:49 Lec.: 2025-03-29 10:42:05 Res.: 2025-03-29 10:42:26 IP Res.: 191.156.56.233
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Famili	Aprobado	Env.: 2025-03-29 10:42:26 Lec.: 2025-03-29 10:45:50 Res.: 2025-03-29 10:45:54 IP Res.: 186.102.19.67